



Valparaíso, 11 de abril de 2025

Oficio N° 863/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a US., con el propósito de que, en relación al proceso de reconstrucción del megaincendio ocurrido en la región de Valparaíso durante los días 2 y 3 de febrero de 2024, tenga a bien informar lo siguiente:

a.- El número de viviendas construidas por el Estado mediante subsidio habitacional de emergencia, ya sea a través de los programas DS49 o DS1.

b.- En razón a que el Ministro indicó que se pagaron sobreprecios por demoliciones, se solicita transparentar los contratos celebrados a través de trato directo, los montos involucrados, las empresas incluidas en esos contratos y las cifras pagadas para dichas demoliciones.

c.- La disponibilidad de recursos para la demolición de viviendas que en su momento estuvieron protegidas por acciones legales y aún no han sido objeto de dicho proceso.

d.- En el caso del sector El Olivar de la comuna de Viña del Mar, clarificar cuál será la metodología para la reconstrucción de los cuatripareos en donde al menos uno de los propietarios continuará siendo inhábil.

e.- Cuándo y cómo se realizará la entrega del Certificado Oficial de Subsidio Habitacional a las más 1.600 familias que se encuentran actualmente nominadas.

f.- Aclarar qué ocurrirá con las 484 viviendas inhábiles que se encuentran en el sector El Olivar de la comuna de Viña del Mar.

g.- En cuanto a la ejecución de los recursos que se han contemplado en razón a lo establecido en el Reglamento de la ley N° 21.681, detallar los montos asignados para viviendas, las vías de evacuación y otros elementos propios del Plan de Reconstrucción, así como el número de unidades habitacionales consideradas en esos fondos.

h.- Aclarar qué ocurrirá con los fondos no ejecutados antes del día 31 de diciembre de 2026.

i.- En caso de que los recursos no utilizados antes del día 31 de diciembre de 2026 fueran utilizados en el Fondo de Estabilización Económico y Social, aclarar que ocurrirá si en esa fecha no se ha culminado la ejecución del Plan de Emergencia Habitacional.

**AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS.
c/c a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, señora Gabriela Elgueta Poblete.**

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 995C0885F95FFC41



j.- En relación con los montos contemplados en el artículo 7 del Reglamento de la ley N° 21.681, realice un desglose mensual respecto a los gastos imputables a este fondo e indique las entidades que han solicitado recursos con cargo al mismo.

k.- Remitir un catastro detallado respecto de los bonos pagados a los propietarios en concordancia con las habilidades y la nominación de los subsidios.

l.- Los procesos de fiscalización que se han realizado en relación a las cifras entregadas por la autoridad, particularmente respecto de las viviendas de emergencia que fueron otorgadas a las familias damnificadas.

m.- La rehabilitación de las viviendas de emergencia que se han ejecutado debido a la mala construcción o instalación y el destino de los fondos no utilizados y que se solicitaron en su oportunidad por la Municipalidad de Viña del Mar, en particular respecto de la Población El Olivar, para dichos fines.

n.- El estado de avance de las obras relativas a vías de evacuación, Plan de Emergencia Habitacional y medidas de mitigación.

ñ.- El estado de avance del Plan de Reconstrucción, señalando plazos de ejecución y cronograma, así como las medidas que se desarrollarían en el corto plazo para los próximos veranos.

Asimismo, se solicita tenga a bien contemplar la posibilidad de establecer una exención respecto del pago de los permisos de construcción cuando se trate de viviendas reconstruidas producto de catástrofes, ya sean naturales o antrópicas.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.**

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión